

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del día 14 catorce de mayo del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
- III.- Asunto Único: Análisis y en su caso *Aprobación del Proyecto “Creación de la instancia municipal de la mujer”*
- IV.- Clausura de la Sesión.

**PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Luis León Polanco**, verificó el quórum legal manifestando su presencia la mayoría de los integrantes del Cabildo, con las ausencias justificadas de los CC. **Regidores Petronilo Vázquez Vuelvas y Luis Avila Aguilar**, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, **C. Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

**SEGUNDO PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento **Jorge Luis León Polanco**, pidió dispensa de la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del dos mil siete, misma que fué **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

**TERCER Y ÚNICO PUNTO.-** En uso de la voz la **Regidora Yulenny Guylaine Cortes León**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Equidad y Género**, presenta el siguiente dictamen que a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
P R E S E N T E.**

**LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, LICDA. MONICA L. GUTIERREZ MENDOZA Y PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO**, la primera como Presidenta y las demás como Secretarias, integrantes de la **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**, ante ustedes con el debido respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por el artículo 53 fracciones III, IX Y XI; el artículo 80 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 46 incisos b) y c) y artículo 48 fracción II del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, se presenta la creación del **INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER**, al tenor de la siguiente

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Que la perspectiva de género va más allá de las fronteras y nos permite visibilizar de alguna forma a quienes por siglos, décadas y años no habían sido tomadas en cuenta como lo que verdaderamente son, seres humanos pensantes y sabientes, sensibles y que tienen la capacidad de desarrollar habilidades cognitivas tan interesantes e importantes como cualquier varón.

2.- Que hay organismos a nivel Internacional, Nacional, Estatal y Municipal, de carácter Públicos y Privados, coadyuvando para lograr así una auténtica equidad de género.

La incursión de las mujeres en los diversos ámbitos de acción ha sido trascendental para lograr una vida mejor y más justa y solidaria para todas y todos. Sin embargo, aun queda trecho por recorrer.

3.- Promover y fortalecer la equidad, propiciando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la coordinación institucional para el diseño y seguimiento de políticas públicas, fomentando una cultura de respeto y dignidad hacia la mujer es parte del derecho fundamental hacia la no discriminación e igualdad del varón y la mujer ante la Ley, mismo que se encuentra consagrado a título de garantía individual por los Artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En los últimos años una de las Instituciones articuladoras más importantes de políticas públicas a favor de la equidad de género ha sido el Instituto Nacional de la Mujer, y sus similares en cada entidad federativa, que paulatinamente fueron surgiendo a partir de la creación de aquel Instituto Nacional.

El 14 de junio del 2003, fue publicada la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres con ello, quedó creado formalmente un organismo descentralizado rector en la materia, con competencia en todo el Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

5.- El avance paulatino que se ha observado a nivel nacional y estatal respecto a la creación de organismos para garantizar la equidad de género, también debe reflejarse a nivel de los gobiernos municipales, toda vez que es el ámbito municipal es que mantiene un contacto más cercano y directo con los ciudadanos de los barrios, colonias y comunidades, y es en donde se observa una mayor necesidad de instrumentación de acciones y programas sociales que sirvan para fomentar la igualdad de oportunidades.

En México, el ámbito municipal es un campo de posibilidades para la igualdad de género, pero también de dificultades y rezagos, ya que las mujeres destacan por encabezar demandas, gestionar el beneficio de programas y servicios locales.

6.- El INMUJERES tiende a desarrollar acciones encaminadas a fortalecer los liderazgos políticos y sociales de las mujeres en los municipios.

En ese tenor, en el mes de mayo de 2007, emite una convocatoria con el objeto de apoyar y fomentar el inicio y fortalecimiento de la Instancias Municipales de la Mujer, apoyando con un fondo de \$70, 000.00 M/N para el equipamiento de la mismas, a los cinco municipios que hubiesen sido beneficiados por dicho programa en cada entidad federativa.

En Villa de Álvarez según el Censo de Población INEGI 2000, del total de 80, 808 personas, 41, 493 son mujeres, sin embargo cabe mencionar que la población ha incrementado considerablemente en los últimos años sin dejar de comentar que en su mayoría sigue siendo mayoritario el sector femenino.

7.- En los pasados meses, el Cabildo Municipal creó la Comisión de Equidad de Género precisamente por la relevancia que ello representa para nuestro municipio. Pues en la actualidad en el Municipio de Villa de Álvarez, no existe un órgano especializado encargado de planear y dirigir una política pública municipal en materia de equidad y género, además, la falta de un órgano de este tipo impide que puedan establecerse convenios de colaboración y cooperación con las dependencias federales y del estado para obtener recursos económicos y operar programas dirigidos a beneficiar a las mujeres, mientras no se cuente con un órgano de este tipo, no se podrán sumar esfuerzos con otras instituciones y el Municipio tendrá que trabajar de manera aislada sin el apoyo coordinado entre las diversas instancias federales y del estado que trabajan en este tema.

8.- Que para alcanzar los propósitos establecidos en el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como por lo establecido en los ordenamientos legales correspondientes, es indispensable contar con un órgano municipal descentralizado que sea interlocutor de las mujeres y se encargue de planear, programar y desarrollar acciones específicas en esta materia así como de promover la cooperación de los sectores social y privado con idéntico fin.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que integramos presenta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER.

**SEGUNDO.-** El INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER se regirá de conformidad con las disposiciones del Reglamento que al efecto expida el H. Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Álvarez, Col., a 14 de Mayo del año 2007

**C. LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**, PRESIDENTA DE LA COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO RUBRICA. **C. LICDA. MÓNICA L. GUTIÉRREZ MENDOZA**, SECRETARIA RUBRICA. **PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO** SECRETARIA RUBRICA.

Interviene el **C. Regidor Francisco Palacios Tapia** quien opina metódicamente: Quiero fundamentar mi abstención, porque al parecer hay personas privilegiadas para obtener cierto tipo de información y tenemos personas que no estamos dentro de ese parámetro, porque nos llega la pura circular, la invitación para la sesión, pero no nos llega con la información. En este sentido aparte de que se violentan los procedimientos también no tenemos la información para poder fundamentar o sustentar nuestro voto, si bien es cierto que tenían toda la información, nos la hubiera mandado y llegaríamos enterados. Entonces en ese sentido pareciera que las cosas se están haciendo al vapor, como si estuviéramos al vaivén de las circunstancias o a capricho de algunos, yo considero que la política y la Administración Pública debe ser planeada, organizada y en ese sentido no la percibo, es por ello que voy a abstenerme, pues no quiero aprobar cosas al vapor y a la ligera.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes, con el voto en contra del **C. Regidor J. Jubal Ayala Jiménez** y la abstención del **C. Regidor Francisco Palacios Tapia**.

**CUARTO PUNTO.-** El Ciudadano Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, procedió a la clausura de la sesión: en los siguientes términos siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día catorce del mes de mayo del 2007, declaró formalmente clausurada esta sesión Extraordinaria de Cabildo, en el entendido de que este punto fué agotado y aprobado para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS**  
**SINDICO**

## **R E G I D O R E S**

**C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ**

**C. LUIS ÁVILA AGUILAR**

**C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ**

**C. ALICIA RADILLO CARRILLO**

**C. ELVIRA CERNAS MENDEZ**

**C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**

**C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**

**C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ**